

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

16835 *Acuerdo de 7 de octubre de 2009, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se complementa la de 18 de marzo de 2009, por el que se crea un fichero de datos de carácter personal.*

En fecha 18 de marzo de 2009, el Consejo de la CNMV acordó la creación de un fichero de datos de carácter personal denominado «operaciones sobre instrumentos financieros», habiéndose publicado el mencionado acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de abril de 2009.

En el Anexo al acuerdo, descriptivo del contenido del fichero, no se mencionó el sistema de tratamiento utilizado para la organización del fichero, contenido necesario conforme a lo previsto en el artículo 54 del RD 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento en desarrollo de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal.

Ante esa omisión se puso por parte de la Agencia Española de Protección de Datos una salvedad a la inscripción del fichero creado y publicado, requiriendo a esta Comisión para la subsanación de la omisión por medio de un Acuerdo del Consejo a publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su sesión del día 7 de octubre 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Se acuerda el complemento del Acuerdo del Consejo de 18 de marzo de 2009, por el que se crea un fichero de datos de carácter personal, incluyendo en la letra d) de su anexo la mención al sistema automatizado como sistema de tratamiento utilizado para la organización del fichero.

Madrid, 7 de octubre de 2009.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.